**INTERVENCIÓN DE MÉXICO – Artículo 5**

**Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta para la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre empresas trasnacionales y los derechos humanos.**

**4º Periodo de sesiones – Ginebra, 18 de octubre de 2018**

Gracias, señor Presidente. La Delegación de México desea agradecer a los panelistas por sus interesantes intervenciones sobre la cuestión de la jurisdicción. Al respecto, esta delegación desea formular una pregunta a los panelistas:

Aunque no es una competencia necesariamente generalizada en los sistemas procesales civiles de los distintos países, una cantidad significativa de Estados cuenta con un foro residual o exorbitante, conocido bajo la figura del foro por necesidad, o *forum necessitatis*. Aunque el texto actual del proyecto de tratado no lo contempla, México desea solicitar la opinión de los panelistas sobre si sería conveniente y apropiado que el texto incluyera una disposición en donde, sujeto al sistema de derecho procesal civil de cada país, los Estados podrían proveer ese foro para evitar una denegación de justicia, al no haber otro foro competente o apropiado.